PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE PROPONE RESOLVER LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION 10.1.7 SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR, CONVOCATORIA 2015, CAMPAÑA 2022

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, Orden de 28 de diciembre de 2021, por la que se amplía el período de compromisos de las subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, para la anualidad 2022 y mediante la Resolución de 24 de enero de 2022, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa su convocatoria para el año 2022 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 10: Agroambiente y Clima, correspondiente entre otras a la **Operación 10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar, Convocatoria 2015**.

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente propuesta provisional de resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior para la anualidad 2022, a través de la solicitud única de ayudas.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente propuesta provisional de resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 10: Agroambiente y Clima, 10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar, Convocatoria 2015, campaña 2022, que incluye anexo con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS; el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de

Es copia auténtica de documento electrónico

gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; Orden de 28 de diciembre de 2021, por la que se amplía el período de compromisos de las subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, correspondientes a las convocatorias de ayuda 2015 y 2016, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015, que se citan; la Orden de 25 de febrero de 2021, por la que se modifican las Órdenes de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, Resolución de 24 de enero de 2022, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa su convocatoria para el año 2022, y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dictar la presente resolución.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 dentro de la Medida 10: Agroambiente y Clima. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar, Convocatoria 2015.**

SE PROPONE PROVISIONALMENTE

PRIMERO: APROBAR LAS CUANTÍAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION: 10.1.7 SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR, CONVOCATORIA 2015, CAMPAÑA 2022, a las personas que se relacionan en el Anexo adjunto de la presente propuesta provisional de resolución, formada por 3 expedientes, que empieza por GONZALEZ LOPEZ LUIS con NIF ****0650* y termina en VALDIVIA GALAN FRANCISCO con NIF ****2810*.

Europa invierte en las zonas rurales

Es copia auténtica de documento electrónico

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente propuesta provisional de resolución de conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jefa del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

Fdo.: Rocío Guijarro Millán

Subdirector de Gestión y Control Integrado de Ayudas

Fdo.: Juan José Soler García

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA	06/05/2024	PÁGINA 3/11
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH94NRNMJDHBSJBLVUR6YYJMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AYUDAS A MEDIDA 10. AGROAMBIENTE Y CLIMA

Operación 10.1.7: Sistemas sostenibles de olivar. Campaña 2022

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA Nº 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO.

JAEN

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	PRIMA ADICIONAL (3)	ANUALIDAD DE PAGO
GONZALEZ LOPEZ LUIS	****0650*	1143633	SI	8ª

IMPORTES POR ANUALIDAD

PRIMA BÁSICA

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	606,54 €	606,54 €	605,44 €	605,44 €	603,23 €	199,61 €	199,61 €	199,61 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	110,28 €	110,28 €	110,28 €	110,28 €	110,28 €	110,28 €	110,28 €	110,28 €
NÚMERO DE UNIDADES	5,50	5,50	5,49	5,49	5,47	1,81	1,81	1,81

PRIMA ADICIONAL

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	132,00 €	132,00 €	131,76 €	131,76 €	131,28 €	43,44 €	43,44 €	43,44 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €
NÚMERO DE UNIDADES	5,50	5,50	5,49	5,49	5,47	1,81	1,81	1,81

RESUMEN DE UNIDADES

PRIMA BÁSICA

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Propuesta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Propuesto	Importe tras sobredec.
67111	SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR - CUBIERTA ESPONTÁNEA - ANCHURA CUBIERTA 1.80 - 8%<PENDIENTE<=20%	1,81		1,81	0,00	1,81	199,61	199,61	199,61	199,61
	TOTAL	1,81	1,81	1,81		1,81	199,61	199,61	199,61	199,61

PRIMA ADICIONAL

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Propuesta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Propuesto	Importe tras sobredec.
68	SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR ADICIONAL	1,81		1,81	0,00	1,81	43,44	43,44	43,44	43,44
	TOTAL	1,81	1,81	1,81		1,81	43,44	43,44	43,44	43,44

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPR.(1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. PROPUESTA (ha)
1700000005954506	23-097-007-00231-001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67111	9,30	1,53	1,53	1,53	1,53	1,53			1,53	1,53
1700000005954507	23-097-007-00083-001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67111	16,80	0,28	0,34	0,28	0,30	0,28			0,28	0,28

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	PROPUESTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
Propuesto a pagar	243,05	182,29	26,13	34,63

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	Importe Calculado	Importe prerreduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros) PROPUESTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
PRIMA BÁSICA	199,61	199,61	0,00	0,00	0,00	0,00	199,61	149,71	21,46	28,44
PRIMA ADICIONAL	43,44	43,44	0,00	0,00	0,00	0,00	43,44	32,58	4,67	6,19
						TOTAL	243,05	182,29	26,13	34,63

Europa
invierte en las zonas rurales

(1) Superficie declarada admisibile ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(3) Expediente con pago en la prima adicional.

Es copia auténtica de documento electrónico

INCIDENCIAS

INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.
80161	Recinto afectado por el requisito de superar una pendiente media del 8% (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015) Ref:1700000005954493 Recinto:23-097-007-00026-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Pendiente media:4,5 Ref:-1268854 Recinto:23-097-007-00043-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Pendiente media:6,2 Ref:-1268855 Recinto:23-097-007-00043-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Pendiente media:6,2 Ref:-1268856 Recinto:23-097-007-00043-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Pendiente media:6,2 Ref:-1268857 Recinto:23-097-007-00043-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Pendiente media:6,2 Ref:1700000005954499 Recinto:23-097-007-00046-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Pendiente media:7,8 Ref:1700000005954503 Recinto:23-097-007-00102-00005 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Pendiente media:7,68 Ref:-102437 Recinto:23-097-007-00102-00006 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Pendiente media:7,5 Ref:1700000005954497 Recinto:23-097-007-00231-00002 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Pendiente media:6,6 Ref:1700000005954498 Recinto:23-097-007-00231-00004 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Pendiente media:7,3 Ref:1700000005954508 Recinto:23-097-007-09015-00007 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Pendiente media:5,2
80163	El recinto declarado no forma parte de ninguna API reconocida o con superficie certificada cero. Ref:1700000005954508 Recinto:23-097-007-09015-00007 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
80167	Recinto comprometido en la campaña anterior afectado por el requisito de superar una pendiente media del 8% (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015) Ref:1700000005954499 Recinto:23-097-007-00046-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Sup. a Caducar:3,4 Pendiente media:7,8 Ref:1700000005954503 Recinto:23-097-007-00102-00005 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Sup. a Caducar:0,26 Pendiente media:7,68
80181	Solicita recinto que no está comprometido para la operación. Ref:1700000005954493 Recinto:23-097-007-00026-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Ref:-1268854 Recinto:23-097-007-00043-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Ref:-1268855 Recinto:23-097-007-00043-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Ref:-1268856 Recinto:23-097-007-00043-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Ref:-1268857 Recinto:23-097-007-00043-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Ref:-102437 Recinto:23-097-007-00102-00006 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Ref:1700000005954497 Recinto:23-097-007-00231-00002 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Ref:1700000005954498 Recinto:23-097-007-00231-00004 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Ref:1700000005954508 Recinto:23-097-007-09015-00007 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano

(1) Superficie declarada admisibile ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(3) Expediente con pago en la prima adicional.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA	06/05/2024	PÁGINA 5/11
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH94NRNMJDHBSJBLVUR6YYJMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	PRIMA ADICIONAL (3)	ANUALIDAD DE PAGO
Mª. LUISA CAMPILLO Y DOS MAS, C.B.	****7343*	1143551	SI	8ª

IMPORTES POR ANUALIDAD

PRIMA BÁSICA

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	2.475,91 €	2.475,91 €	2.465,72 €	2.461,19 €	2.461,19 €	2.461,19 €	2.461,19 €	2.461,19 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	113,21 €	113,21 €	113,21 €	113,21 €	113,21 €	113,21 €	113,21 €	113,21 €
NÚMERO DE UNIDADES	21,87	21,87	21,78	21,74	21,74	21,74	21,74	21,74

PRIMA ADICIONAL

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	568,83 €	568,83 €	566,49 €	565,45 €	565,45 €	565,45 €	565,45 €	565,45 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	26,01 €	26,01 €	26,01 €	26,01 €	26,01 €	26,01 €	26,01 €	26,01 €
NÚMERO DE UNIDADES	21,87	21,87	21,78	21,74	21,74	21,74	21,74	21,74

RESUMEN DE UNIDADES

PRIMA BÁSICA

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Propuesta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Propuesto	Importe tras sobredec.
67111	SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR - CUBIERTA ESPONTÁNEA - ANCHURA CUBIERTA 1.80 - 8%<PENDIENTE<=20%	17,50		17,47	0,00	17,47	1.926,59	1.927,33	1.926,59	1.926,59
67112	SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR - CUBIERTA ESPONTÁNEA - ANCHURA CUBIERTA 1.80 - PENDIENTE>20%	4,28		4,27	0,00	4,27	533,66	533,86	533,66	533,66
	TOTAL	21,78	21,74	21,74		21,74	2.460,25	2.461,19	2.460,25	2.460,25

PRIMA ADICIONAL

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Propuesta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Propuesto	Importe tras sobredec.
68	SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR ADICIONAL	17,50		17,47	0,00	17,47	419,28	419,76	419,28	419,28
68	SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR ADICIONAL	4,28		4,27	0,00	4,27	145,52	145,69	145,52	145,52
	TOTAL	21,78	21,74	21,74		21,74	564,80	565,45	564,80	564,80

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPR.(1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. PROPUESTA (ha)
1700000005705644	23-102-070-00092-001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67111	10,00	3,52	3,52	3,52		3,52			3,52	3,52
1700000005705645	23-102-070-00104-001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67111	18,30	2,56	2,56	2,56		2,00			2,56	2,56
1700000005705649	23-102-071-00071-004	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67111	14,50	4,23	4,23	4,23		4,23			4,23	4,23
1700000005705654	23-102-071-00080-003	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67111	16,20	1,94	1,94	1,94		1,94			1,94	1,94
1700000005705656	23-102-043-00291-003	101010	OLIVAR-PICUAL	R	67111	9,40	5,25	5,24	5,24	5,24	5,25			5,24	5,24
1700000005705643	23-102-070-00014-001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67112	24,50	2,70	2,70	2,70		2,70			2,70	2,70
1700000005705650	23-102-071-00075-002	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67112	22,40	0,08	0,08	0,08		0,08			0,08	0,08
1700000005705651	23-102-071-00076-002	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67112	22,40	0,39	0,39	0,39		0,39			0,39	0,39
1700000005705652	23-102-071-00077-003	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67112	24,10	0,59	0,59	0,59		0,59			0,59	0,59
1700000005705659	23-102-071-00013-001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67112	28,90	0,52	0,52	0,52		0,52			0,52	0,52

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	PROPUESTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
Propuesto a pagar	2.964,54	2.223,41	318,69	422,44

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	Importe Calculado	Importe prerreduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros) PROPUESTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
PRIMA BÁSICA	2.460,25	2.460,25	2,00	0,00	0,00	0,00	2.411,04	1.808,28	259,19	343,57
PRIMA ADICIONAL	564,80	564,80	2,00	0,00	0,00	0,00	553,50	415,13	59,50	78,87
						TOTAL	2.964,54	2.223,41	318,69	422,44

Europa
invierte en las zonas rurales

(1) Superficie declarada admisibile ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(3) Expediente con pago en la prima adicional.

Es copia auténtica de documento electrónico

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

PRIMA BÁSICA:

Tipo	Compromiso	Sup. Calculada	Sup. Incumpli.	Factor Alcance (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
B1	Las parcelas agrícolas declaradas, en la solicitud de pago, con cultivos elegibles para esta operación deberán obtener la correspondiente certificación en producción Integrada por parte de la entidad de certificación autorizada conforme al artículo 7 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre.	21,74	0,53	0,02	1,00	1,00	1,00	2.460,25 €	0,02	49,21 €	SI

PRIMA ADICIONAL:

Tipo	Compromiso	Sup. Calculada	Sup. Incumpli.	Factor Alcance (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
B1	Las parcelas agrícolas declaradas, en la solicitud de pago, con cultivos elegibles para esta operación deberán obtener la correspondiente certificación en producción Integrada por parte de la entidad de certificación autorizada conforme al artículo 7 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre.	21,74	0,53	0,02	1,00	1,00	1,00	564,80 €	0,02	11,30 €	SI

INCIDENCIAS

INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.
80164	El recinto declarado no consta con la misma superficie en la API Ref:1700000005705645 Recinto:23-102-070-00104-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Superficie Certificada (Ha):2

(1) Superficie declarada admisibile ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(3) Expediente con pago en la prima adicional.

Es copia auténtica de documento electrónico

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	PRIMA ADICIONAL (3)	ANUALIDAD DE PAGO
VALDIVIA GALAN FRANCISCO	****2810*	1206557	NO	8ª

IMPORTES POR ANUALIDAD

PRIMA BÁSICA

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	578,08 €	578,08 €	578,08 €	578,08 €	578,08 €	578,08 €	578,08 €	578,08 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	114,47 €	114,47 €	114,47 €	114,47 €	114,47 €	114,47 €	114,47 €	114,47 €
NÚMERO DE UNIDADES	5,05	5,05	5,05	5,05	5,05	5,05	5,05	5,05

RESUMEN DE UNIDADES

PRIMA BÁSICA

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Propuesta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Propuesto	Importe tras sobredec.
67111	SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR - CUBIERTA ESPONTÁNEA - ANCHURA CUBIERTA 1.80 - 8%<PENDIENTE<=20%	3,83		3,83	0,00	3,83	422,37	424,74	422,37	422,37
67112	SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR - CUBIERTA ESPONTÁNEA - ANCHURA CUBIERTA 1.80 - PENDIENTE>20%	1,23		1,22	0,00	1,22	152,48	153,34	152,48	152,48
	TOTAL	5,06	5,05	5,05		5,05	574,85	578,08	574,85	574,85

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPR.(1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. PROPUESTA (ha)
-1323750	23-093-001-00291-001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67111	13,50	1,86	1,87	1,86	1,86	1,86			1,86	1,86
-506398	23-093-001-00652-002	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67111	16,30	0,04	0,04	0,04		0,04			0,04	0,04
1700000004697374	23-093-006-00207-002	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67111	14,50	0,50	0,50	0,50		0,50			0,50	0,50
1700000004697375	23-093-006-00208-001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67111	14,30	0,01	0,01	0,01		0,01			0,01	0,01
1700000004697376	23-093-006-00209-001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67111	15,00	0,26	0,26	0,26		0,26			0,26	0,26
1700000004697378	23-093-006-00230-001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67111	17,80	0,23	0,23	0,23		0,23			0,23	0,23
1700000004697383	23-093-002-00174-001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67111	15,00	0,93	0,93	0,93		0,93			0,93	0,93
1700000004697369	23-093-001-00288-001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67112	21,20	0,01	0,02	0,01	0,02	0,01			0,01	0,01
1700000004697370	23-093-001-00289-001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67112	23,90	0,01	0,03	0,01	0,03	0,01			0,01	0,01
1700000004697373	23-093-006-00203-001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67112	26,60	0,01	0,01	0,01		0,01			0,01	0,01
1700000004697379	23-093-006-00231-001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67112	21,20	0,30	0,29	0,29		0,30			0,29	0,29
1700000004697380	23-093-007-00295-001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67112	24,80	0,32	0,32	0,32		0,32			0,32	0,32
1700000004697381	23-093-005-00086-001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67112	41,80	0,26	0,26	0,26		0,26			0,26	0,26
1700000004697382	23-093-005-00148-003	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67112	24,70	0,28	0,28	0,28		0,28			0,28	0,28
1700000004697384	23-093-002-00238-002	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67112	24,90	0,04	0,04	0,04		0,04			0,04	0,04

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	PROPUESTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
Propuesto a pagar	574,85	431,14	61,80	81,91

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	Importe Calculado	Importe prerreduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros) PROPUESTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
PRIMA BÁSICA	574,85	574,85	0,00	0,00	0,00	0,00	574,85	431,14	61,80	81,91
						TOTAL	574,85	431,14	61,80	81,91

INCIDENCIAS

INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.
80181	Solicita recinto que no está comprometido para la operación. Ref:1700000004697377 Recinto:23-093-006-00210-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

Fdo.: Rocío Guijarro Millán

Subdirector/a de Gestión y Control Integrado de Ayudas

Fdo.: Juan José Soler García

Europa invierte en las zonas rurales

(1) Superficie declarada admisibile ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(3) Expediente con pago en la prima adicional.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA	06/05/2024	PÁGINA 8/11
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH94NRNMJDHBSJBLVUR6YYJMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LEYENDA DE INCIDENCIAS EN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2022

Operación 10.1.7: Sistemas sostenibles de olivar.

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
70	El NIF del representante legal coincide con el CIF/NIF del solicitante.	Informativa
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
78	La cuenta corriente del solicitante esta dada de baja.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Anexo VII, apdo. I, punto 2)	Informativa
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto pendiente de acreditación de titularidad.	Recinto no admisible
245	Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcero siendo el régimen de tenencia del recinto Arrendamiento o Aparcería (Real Decreto 1075/2014, Anexo VII, apdo. I, punto 11 de).	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre,	Se aplica el porcentaje de reducción calculado

Es copia auténtica de documento electrónico

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
	art.92)	
257	Recinto con alegaciones al SIGPAC presentadas y no resueltas. (Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 94)	Informativa
3758	Recintos con condiciones artificiales. (Real Decreto 1075/2014 Art. 101, apdos. 1. En aplicación del artículo 60 del Reglamento (UE) nº 1306/2013).	Recinto no admisible
4011	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con otras líneas de declaración de la misma solicitud.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4272	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
5013	Expediente con retrocesión bancaria (Real Decreto 1075/2014, art. 92, apdo. 9 y Anexo VII, apdo. I, punto 2. de).	Informativa
5015	Solicitante que se encuentra Paralizado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
5016	Solicitante que se encuentra Rechazado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
7129	Solicitante de Sistemas Sostenibles que no indica en el impreso INFO_ADICIONAL-Reverso la agrupación de Producción Integrada a la que pertenece. (Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Informativa
7138	Código de prima voluntaria indicada en el recinto, no correcto o nulo para la operación 10.1.7. (Orden de 26 de mayo de 2015, art.18).	Efecto en el pago
7140	Solicitante de operación de la Medida 10 en el SOLICITA que no presenta impreso Datos Recintos.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
7145	Método de implantación de la cubierta vegetal indicado en el impreso Datos de Recintos no correcto o es nulo. (Orden de 26 de mayo de 2016, ANEXO V)	Recinto no admisible
7162	Se advierte que en el impreso Datos de Recintos no está consignada la operación solicitada en el impreso SOLICITA. (Orden de 26 de mayo de 2015, art.18).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
7170	Solicita prima voluntaria adicional sin haber solicitado simultáneamente la prima básica de la operación.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72003	Falta focotopia del NIF del solicitante. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que presenta AUTORIZACIÓN para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero, y no es correcto	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucia, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
80152	Titular no inscrito en ninguna Agrupación de Producción Integrada del cultivo solicitado. (Requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación.
80155	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo III.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80156	Superficie admisible para la ayuda menor que la mínima requerida (anexo 1, Orden 26 de mayo de 2015)	Exclusión expediente operación.
80157	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80160	Recinto afectado por el requisito de estar situado en cuencas vertientes a embalses para consumo humano o Red natura 2000 (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80161	Recinto afectado por el requisito de superar una pendiente media del 8% (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80162	La superficie resuelta para el grupo de pago no supera la mínima requerida	Recinto no admisible

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA	06/05/2024	PÁGINA 10/11
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH94NRNMJDHBSJBLVUR6YYJMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
80163	El recinto declarado no forma parte de ninguna API reconocida o con superficie certificada cero (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015).	Reducción admisibilidad
80164	El recinto declarado no consta con la misma superficie en la API (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
80167	Recinto comprometido en la campaña anterior afectado por el requisito de superar una pendiente media del 8% (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto a caducar
80168	Recinto comprometido en campaña anterior afectado por el requisito de estar situado en cuencas vertientes a embalses para consumo humano o Red natura 2000 (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto a caducar
80179	No participa de un sistema de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos agroambientales acreditada a través de una entidad de certificación en producción integrada, reconocida para tal fin. (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Reducción por admisibilidad
80180	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. (art.10.1. de la Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación
80181	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
86008	Expediente con caducidad aplicada	Expediente con caducidad aplicada
86011	Expediente con caducidad por generar	Generar Caducidad
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

Fdo.: Rocío Guijarro Millán

Subdirector/a de Gestión y Control Integrado de Ayudas

Fdo.: Juan José Soler García

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA	06/05/2024	PÁGINA 11/11
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH94NRNMJDHBSJBLVUR6YYJMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	